

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T8
Taxis

ORDENANZA 2015/98

▣ **TIGRE, 21 de abril de 1998.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 2015/98, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 14 de abril de 1998, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Modifícase el inciso 2.3.3. del art. 2 de la Ordenanza 1745/95, el que quedará redactado de la siguiente forma:

2.3.3.: Ruta 197 y calle Zeballos: Capacidad 12 plazas (números 35 al 46)

ARTICULO 2º Incorpórase el inciso 2.3.13 al art. 2 de la Ordenanza 174 5/95, con el siguiente texto:

2.3.13.: Calle Venezuela frente al N° 1078, casi esquina colectoras de Ruta Panamericana: atendida con cinco coche, en forma rotativa, procedente de los habilitados para la parada creada por el inciso 2.3.3. del presente artículo (Ruta 197 y calle Zeballos).

ARTICULO 3º Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 14 de abril de 1998.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2015/98.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios e Industrias y por la Dirección General de Tránsito. Tome conocimiento la Subsecretaría de Inspección General.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto
DECRETO N° 586/98